



CSJCAO25-1831
Manizales, septiembre 25, 2025

Doctora

ANNY MOLINA PATIÑO

Coordinadora de las Procuradurías Judiciales Penales de Caldas

Procuraduría General de la Nación

amolinap@procuraduria.gov.co

Manizales

Asunto: Informe sobre respuesta a derecho de petición,
solicitud de vigilancia judicial administrativa y queja del
señor Andrés Bottero Santa – código interno de radicación
EXTCSJCA25-5809

Respetada doctora Anny:

Se informa que mediante el oficio CSJCAO25-1205 del 27 de junio de 2025, que se adjunta para su conocimiento, este Consejo Seccional dio respuesta al memorial suscrito por el señor Andrés Bottero Santa, de fecha 25 de mayo y presentado el 3 de junio de 2025, con requerimientos de petición, queja y vigilancia judicial administrativa de proceso de conocimiento del Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Manizales. Una vez revisado el escrito se constata que corresponde al trasladado por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas.

Es de anotar que las solicitudes formuladas por el señor Bottero Santa, fueron resueltas desfavorablemente, debido a que su inconformidad recae en la decisión judicial de rechazo de las demandas que interpuso en calidad de apoderado judicial, determinaciones cobijadas por los mandatos de autonomía e independencia judicial, que desbordan el margen de competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996.

Es de anotar, que en el trámite del requerimiento del señor Bottero Santa se tuvo conocimiento que por la misma inconformidad interpuso una acción de tutela, declarada improcedente por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales¹, (se adjunta).

Cordialmente,

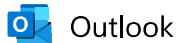

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Adjunto: 1. Oficio CSJCAO25-1205 del 27 de junio de 2025 con constancia de envío al peticionario.
2. Sentencia de tutela Rad. 17001-22-13-000-2025-000103-00.

Con copia: Dr. Andrés Bottero Santa.
Correo electrónico: andresbottero82@hotmail.com

CP: BEAV
Elaboró: DMAG

¹ Sent. Acción de tutela. Rad. 17001-22-13-000-2025-000103-00 M. P. Álvaro José Trejos Bueno. Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales.



Oficio CSJCAO25-1831 Informe sobre respuesta a derecho de petición, solicitud de vigilancia judicial administrativa y queja del señor Andrés Bottero Santa – código interno de radicación EXTCSJCA25-5809

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 25/09/2025 3:24 PM

Para Anny Molina Patino <amolnap@procuraduria.gov.co>

CC andresbottero82@hotmail.com <andresbottero82@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

OficioCSJCAO25-1831.pdf; OficioCSJCAO251205Env.pdf; 12Sentencia.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia junto con dos anexos.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01

Despacho 01 - Consejo Seccional de la
Judicatura de Caldas

(606) 887 96 35 Ext. 10310

darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.